

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

13167 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 398/78, promovido por «Unión Suiza, S. A.» contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 398/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Suiza, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1977, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en Madrid a 5 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Unión Suiza, S. A.», contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha siete de julio de mil novecientos ochenta, dictado en el recurso número trescientos noventa y ocho/setenta y ocho, de su Registro, cuya sentencia revocamos y dejamos sin efecto, así como los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados, que anulamos, y declaramos procedente la concesión del nombre comercial solicitado por la apelante, número setenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno, con la denominación «Unión Suiza, S. A.», para distinguir las actividades de comercio interior y de importación que señala en la solicitud inicial del expediente; sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13168 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 216/80, promovido por don Alejandro Santamaría Santolaria contra resolución de este Registro de 10 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 216/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Zaragoza por Alejandro Santamaría Santolaria contra resolución de este Registro de 10 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número doscientos dieciséis de mil novecientos ochenta, deducido por don Alejandro Santamaría Santolaria.

Segundo.—Confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de abril de mil novecientos ochenta, por el que se denegó la inscripción registral del modelo de utilidad número doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho, «un hogar perfeccionado», presentado por el actor, por su adecuación al ordenamiento jurídico.

Tercero.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13169 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 373/78, promovido por don Antonio Navarro Moya contra resolución de este Registro de 27 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 373/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Antonio Navarro Moya, contra resolución de este Registro de 27 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Antonio Navarro Moya, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, que concedía a la Entidad «Sociedad Utrera de Madera, S. L.» («Sudema, S. L.»), el modelo de utilidad número doscientos ocho mil ciento ochenta y siete, por «Puerta perfeccionada»; y sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13170 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.048/77, promovido por don José Facal Muñiz contra resolución de este Registro de 22 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.048/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de La Coruña por don José Facal Muñiz contra resolución de este Registro de 22 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Facal Muñiz contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis y contra el acto presunto de desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, que denegaron la inscripción de la marca número setecientos cincuenta y siete mil novecientos diecisiete, con la denominación «A'Cafeiteira», acuerdos que, en consecuencia, confirmamos por su adecuación al ordenamiento jurídico; no hacemos declaración sobre el pago de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13171 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 16/79, promovido por «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 16/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: